

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



ORDENANZA 29

(DENOMINACIÓN SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECIAL PRIMERA DE LA ORDENANZA 88)

**ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA
AGROPECUARIA DE LA INTEGRACIÓN AMAZÓNICA DE LA
PARROQUIA 10 DE AGOSTO.**

2008

ADMINISTRACIÓN DEL ABG. ANTONIO KUBES
PREFECTO DE PASTAZA



Puyo, 15 de agosto de de 2008
Oficio No. 226-GPP

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA	
Recibido:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	18 AGO 2008
Hora:	8:41
Número:	3370

Ingeniero
Jaime Guevara
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

De mi consideracñ:

En referencia a su oficio No.261-2008-SG, de fecha 05-08-2008, adjunto al presente la SANCION A LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROPECUARIA DE LA INTEGRACION AMAZONICA DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Bolivar Guaman Jiménez
GOBERNADOR DE PASTAZA

*SECRETARIA GENERAL
COPIAS A DIRECCIONES*

*AOOIP
ADRS.
Juridico
Financiero
Coordinacion Vial
2008-08-19
[Signature]*

Dirección: Calle Atahualpa y 10 de agosto (Esquina)
Telfs: 032-885-308 / 032-885-457 / 032-887-237
E-mail: :gobernacionpastaza@yahoo.es
PUYO-ECUADOR

SECRETARIA GENERAL	
Fecha:	20-08-08 Hora: 10H20
Número:	Despachado: <i>[Signature]</i>



GOBERNACION DE PASTAZA.- Puyo, quince de agosto de dos mil ocho, a las diez horas con treinta minutos **VISTOS:** "LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROPECUARIA DE LA INTEGRACION AMAZONICA DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO.", contenida en tres fojas, la misma reúne los requisitos establecidos en la Ley para su aprobación; y de conformidad a lo estipulado en el Art. 57 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, se procede a **SANCIONARLA** para que tenga plena aplicación de acuerdo con lo que ella contiene.- **NOTIFIQUESE.**

Bolívar Guaman Jiménez
GOBERNADOR DE PASTAZA



Certifico que en esta fecha el señor Bolívar Guaman Jiménez, en su condición de Gobernador de Pastaza sancionó la "ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROPECUARIA DE LA INTEGRACION AMAZONICA DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO.".- Puyo, 15 de agosto de 2008.

Fanny Gamboa V.
SECRETARIA



ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROPECUARIA DE LA INTEGRACION AMAZÓNICA DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO

EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA

Considerando

QUE: la Constitución Política del Ecuador en el Título XI, Capítulo III De los gobiernos seccionales autónomos, en su artículo 228, señala que los gobiernos provinciales gozarán de plena autonomía, y, en uso de su facultad legislativa podrán dictar ordenanzas;

QUE: sin perjuicio de lo prescrito en la Constitución; el artículo 230 de la Carta Magna, expresa: que la ley determinará la estructura, integración, deberes y atribuciones de los consejos provinciales y cuidará la aplicación eficaz de los principios de autonomía, descentralización administrativa y participación ciudadana;

QUE: el artículo 240 de la Constitución Política del Ecuador señala: en las provincias de la Región Amazónica, el Estado pondrá especial atención para su desarrollo sustentable y preservación ecológica, a fin de mantener la biodiversidad, se adoptarán políticas que compensen su menor desarrollo y consoliden la soberanía nacional;

QUE: la Ley Orgánica de Régimen Provincial en su artículo 7, literales a), f) y k); así como el art. 29, en su literal a); confiere atribuciones a los gobiernos provinciales para propender al desarrollo económico, social y agroproductivo de la provincia.

QUE: el art. 228 de la Constitución Política del Ecuador y el art. 29, literal a) de la Ley de Régimen Provincial, expresa: dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones para la buena organización administrativa y económica de los servicios provinciales que le incumben y que se proponga realizar, así como los reglamentos necesarios para su funcionamiento interno.

Acuerda

EXPEDIR LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROPECUARIA DE LA INTEGRACION AMAZÓNICA DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO

Art. 1. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza se aplicará en beneficio del sector ganadero de la Provincia de Pastaza y todas las actividades relacionadas en forma directa e indirecta con el sector rural, como son: agrícola, agro turístico, artesanal, gastronómico y forestal.

Art. 2. ORGANISMO EJECUTOR

La Asociación de Agro productores "Unión Libre" de la Parroquia 10 de Agosto, se constituirá en organismo ejecutor, por ser el ente iniciador, impulsador y por contar con la infraestructura mínima que permita la ejecución de la ordenanza propuesta, con apoyo directo del Gobierno Provincial de Pastaza, Comité de Feria y MAGAP.



Art. 3. ORGANISMOS DE APOYO

Con la finalidad de llegar a cumplir con los objetivos propuestos tanto por el Gobierno Provincial de Pastaza, como por la Asociación de Agro productores "Unión Libre" de la Parroquia 10 de Agosto, para la ejecución de la **FERIA AGROPECUARIA DE LA INTEGRACION AMAZONICA DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO** formarán parte de apoyo en la ejecución de la feria, el MAGAP, Banco Nacional de Fomento y SESA.

Art. 4. DESCRIPCION

Créase el fondo de operación de la **FERIA AGROPECUARIA DE LA INTEGRACION AMAZÓNICA DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO** con una partida presupuestaria equivalente 1 x 1.000 del presupuesto inicial de cada año, como aporte del Gobierno Provincial de Pastaza

Art. 5. FINALIDAD

Los recursos para la **FERIA AGROPECUARIA DE LA INTEGRACION AMAZÓNICA DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO**, serán destinados única y exclusivamente para financiar la ejecución de la feria propuesta en la presente ordenanza, para lo cual la Dirección de Desarrollo Sustentable, a través de sus técnicos, con el apoyo de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Provincial de Pastaza, elaboraran los informes técnicos respectivos para su aprobación, como la autorización de los desembolsos por parte del Prefecto Provincial de Pastaza con 90 días de anticipación a la ejecución de la feria.

Art. 6. ORGANIZACIÓN

Para efectos de organización de la feria, el Prefecto Provincial o su delegado se constituirá en presidente nato del Comité de Feria, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Prefecto Provincial de Pastaza o su delegado.
- Vicepresidente: Presidente Aso. de Agro productores "Unión libre"
- Coordinador General: Técnico del Gobierno Provincial de Pastaza
- Asesor Técnico: De de la Aso. de Agro productores "Unión libre"
- Preparación del ganado: Técnico del MAGAP
- Comisiones:
 1. De apoyo a la Coordinación General,
 2. De vigilancia,
 3. De prensa y propaganda,
 4. De promoción,
 5. De protocolo y bienvenida.
- Instituciones de apoyo: MAGAP, CONEFA, Comité de Feria, Aso. Unión libre y SESA.

Art. 7. MANEJO ECONOMICO

Los recursos económicos que genere la presente ordenanza serán manejados directamente por el Gobierno Provincial de Pastaza a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable con el apoyo de otros departamentos conforme a las necesidades que se presenten;

- Los fondos de autogestión de la Asociación de Agro productores Unión libre serán utilizados como logística de la feria.

Art. 8. PARTIDA PRESUPUESTARIA

El Gobierno Provincial de Pastaza hará constar en su presupuesto institucional la partida presupuestaria correspondiente a **FONDO DE INSTITUCIONALIZACION DE LA FERIA AGROPECUARIA DE LA INTEGRACION AMAZÓNICA DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO**, dineros que serán utilizados exclusivamente para la ejecución de la feria.

Queda expresamente prohibido el uso del presente fondo para otros fines que no sea la ejecución de la **FERIA AGROPECUARIA DE LA INTEGRACION AMAZÓNICA DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO**.

Art. 9. COMPROMISO

La Asociación de Agro productores "Unión Libre" de la Parroquia 10 de Agosto, se compromete para con el Gobierno Provincial de Pastaza a efectuar la autogestión ante instancias institucionales nacionales e internacionales, para buscar apoyo en recursos técnicos, materiales y económicos, que permitan llegar a concretar el éxito que se espera en la ejecución de la feria.

Art. 10. FECHA DE EJECUCION

La feria por iniciativa de la asociación se ejecutará el 10 de agosto de cada año, como un homenaje especial al nombre de la parroquia en sus fiestas aniversarias.

La **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROPECUARIA DE LA INTEGRACION AMAZÓNICA DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO**, entrará en vigencia a partir de la sanción por parte de la Gobernación de Pastaza.



Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA


Prof. Romulo Jurado Tamayo
SECRETARIO GENERAL DEL GPPz

CERTIFICACION. Certifico que la **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROPECUARIA DE LA INTEGRACION AMAZÓNICA DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO**, fue conocida y discutida en primera en la sesión del 20 de junio de 2008 y luego en segunda y definitiva instancia en la sesión del 23 de julio de 2008. Disponiéndose el trámite legal pertinente.

Puyo, 04 de agosto de 2008.


Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA


Prof. Romulo Jurado Tamayo
SECRETARIO GENERAL DEL GPPz